



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web. www.arteixos.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

**TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DEL CONVENIO FIRMADO EL 7 DE MAYO DE 2015 ENTRE EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL CONCELLO DE ARTEIXO RESPECTO DE LA RECTORAL DE SANTA MARÍA DE LOUREDA.**

En Santiago de Compostela, a 13 de xullo de 2021.

Ante mí; José María Vázquez Pita, Secretario del Ayuntamiento de Arteixo, en el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

**COMPARECEN**



De una parte, **D. FERNANDO BARROS FORNOS**, con DNI 32.629.952-J, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Inmaculada 1 de Santiago de Compostela.

De otra, **D. JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ**, con DNI 32.824.251-P, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Alcalde Ramón Dopico, 1, Arteixo.

**INTERVIENEN**



El primero, en nombre y representación del **ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, con CIF R1500020A, y domicilio en Santiago de Compostela, Plaza de la Inmaculada nº 1, en su calidad de Ecónomo de la Diócesis de Santiago de Compostela, según nombramiento efectuado por Decreto del Arzobispo de Santiago de Compostela de fecha 14 de agosto de 2018. En adelante, el ARZOBISPADO.

El segundo, en nombre y representación, en calidad de Alcalde del **CONCELLO DE ARTEIXO** con CIF P1500500B, y domicilio en Plaza Alcalde Ramón Dopico, 1, Arteixo. En



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web. www.arteixos.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



adelante, el CONCELLO, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## EXPONEN

I.- Que las partes tienen suscrito desde fecha 7 de mayo de 2015 convenio de colaboración para la cesión de uso del inmueble denominado "casa rectoral de Sta Maria de Loureda" al Concello para su rehabilitación y destino a fines públicos, y el cual fue ampliado en su duración mediante adenda de fecha 12 de noviembre de 2015.

Que en el tiempo transcurrido se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de su cumplimiento en los términos pactados, y por tal razón, las partes vienen por medio del presente a firmar una nueva redacción actualizada y refundida del convenio de colaboración celebrado en fecha 7 de mayo de 2015 y posteriormente modificado en fecha 12 de noviembre de 2015, a cuyo fin, por medio del presente ambas partes suscriben las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Arzobispado de Santiago de Compostela cede gratuitamente al Concello de Arteixo, que lo acepta, el uso de 1.781 m<sup>2</sup> que ocupan a Casa Rectoral con sus anexos y el terreno sin edificar, que se corresponden con la subparcela "b" de la parcela con referencia catastral 15005A080000380001AZ.

La finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Arteixo como Finca registral número 44.284, inscripción 1ª obrante al folio 1 del libro 761 de Arteixo,



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web: www.arteixos.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

## SEGUNDA. DESTINO.

El objeto es la cesión de uso y la creación de un espacio destinado a usos públicos de los habitantes de la parroquia de Loureda y del Concello de Arteixo, compatibles con el uso destinado a finalidades propias de la parroquia de Santa María de Loureda, para lo cual, el Concello de Arteixo teniendo constancia del estado en el que se encuentra la parcela, se compromete a asumir las obras necesarias para su acondicionamiento a los fines de los usos conveniados y los gastos que pudieran derivarse de estas.

A tal efecto se establece que la planta baja de la casa rectoral y anexos serán para uso del Concello, y en la parte alta se creará y habilitará una sala multiusos de la que podrá disponer el Arzobispado por cuenta del párroco de Santa María de Loureda para usos parroquiales, así como una dependencia de unos 75 m<sup>2</sup> reservado para uso exclusivo del Arzobispado o del Párroco.

Condición Resolutoria: Será causa automática de resolución del convenio el no facilitar la dependencia descrita para uso exclusivo del Arzobispado o del Párroco o el no permitir el uso de la sala multiusos de la planta alta en los términos previstos en esta estipulación, así como destinar el resto de las dependencias a usos distintos de los conveniados, sin que el Arzobispado venga obligado a abonar cantidad alguna al Concello por las obras realizadas.

## TERCERA. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Los 1.781 m<sup>2</sup> de la parcela indicada se ceden para uso por el Concello de Arteixo por un plazo de TREINTA AÑOS (30 años) a contar desde el día 1 de junio de 2021. Finalizado el plazo de duración pactado, las partes podrán acordar sucesivas prórrogas de CINCO AÑOS (5 años) de duración cada una. A tales efectos, se deja señalado que las prórrogas procederán cuando con un mes de antelación a la fecha de finalización de la pactada inicialmente o de finalización de cada prórroga, la parte interesada, el Arzobispado de Santiago de Compostela, no comunique de forma fidedigna al Concello de Arteixo su intención de no prorrogar a vigencia de la cesión.



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web. www.arteixox.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

#### CUARTA. OBRAS NECESARIAS Y DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra sin la previa autorización escrita de la propiedad. A tal efecto el Concello deberá facilitar al Arzobispado copia del proyecto para que éste de su conformidad. No serán objeto de autorización la realización de obras de conservación, mantenimiento o de adaptación a las condiciones de seguridad, eficiencia energética, salubridad y accesibilidad exigidas por la normativa vigente en cada momento.

El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente convenio, sin que el Arzobispado venga obligado a abonar cantidad alguna al Concello por las obras realizadas.



Las obras autorizadas quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a reintegro alguno. Serán por cuenta del Concello de Arteixo las reparaciones que se deban realizar para mantener el uso al que se destina, excepto de las propiedades que sean usadas en exclusiva por el Arzobispado y sus representantes, sin que el Arzobispado venga obligado a abonar cantidad alguna al Concello por las obras realizadas.



#### QUINTA. PLAZOS.

Para el inicio de las obras precisas para la adecuación de la casa rectoral a los usos de destino previsto en la estipulación segunda, se establece un plazo de dos años a contar desde a firma da presente adenda (junio 2021), prorrogable por otro año más, debiendo estar totalmente rematadas y en perfectas condiciones de uso en el plazo de cinco años a contar desde la firma del presente. Condición Resolutoria: El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del convenio, sin que el Arzobispado venga obligado a abonar cantidad alguna al Concello por las obras realizadas.

#### SEXTA. GESTIÓN.



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web. www.arteixeiro.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

Una vez finalizadas las obras, el Concello, de conformidad con la estipulación segunda, arbitrará el procedimiento a tal fin.

#### SÉPTIMA. GASTOS.

Serán por cuenta del Concello de Arteixo los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles y el gasto por consumo, instalación, reparación, contratación o ampliación de los servicios y suministros de agua, luz, gas y teléfono. Así como cualquiera otro susceptible de ser individualizado por medio de contador que sean municipales.

#### OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Condición Resolutoria : Si por parte del Concello de Arteixo en algún momento a lo largo de la vigencia del presente Convenio o de sus prórrogas, caso de existir, se modificaran los usos contemplados en el presente documento sin autorización del Arzobispado de Santiago de Compostela, procederá la suspensión del convenio y la inmediata reversión de la propiedad, con las construcciones al Arzobispado.

#### NOVENA. FORMALIZACIÓN.

A instancia de cualquiera de las partes este Convenio podrá ser elevado a escritura pública o certificación administrativa e inscrito en el Registro de la Propiedad, corriendo los costes de la formalización e inscripción por cuenta do Concello de Arteixo.

#### DÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro personas, de las que dos serán en representación del Arzobispado y de la Parroquia de Santa María de Loureda, y las otras dos del Concello de Arteixo. En todo caso, serán miembros natos de



Telfs: 981 600 009 – 981 659 000  
web. www.arteixo.org

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

esta comisión, por un lado, el Párroco de Santa María de Loureda, y por otro, el Alcaldede-  
Presidente del Concello de Arteixo (o concelleiro en quien delegue).

La comisión de seguimiento tendrá como función: velar por el cumplimiento de lo  
establecido en el presente convenio, tratando de resolver las cuestiones que se expongan  
durante la ejecución del mismo; conocer periódicamente la evolución y estado de los  
proyectos y obras en realización y detallar la programación de usos y espacios conforme  
a la estipulación segunda.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el  
encabezamiento

D. FERNANDO BARROS FORNOS

CARLOS CALVELO MARTINEZ

O SECRETARIO

JOSÉ MARÍA VAQUEZ PITA

**Historial de flujo de trabajo para la instancia número: 20047 (Registro de Entrada)**

Fecha	Tarea	Nombre de usuario	Información adicional
14/07/2021 12:29:58	End	SYSTEM	Flujo de trabajo terminado.
14/07/2021 12:29:58	Combinar Mail	SYSTEM	La instancia se ha desviado a 'End'.
14/07/2021 12:29:58	Combinar Mail	SYSTEM	La instancia se ha combinado.
14/07/2021 12:29:58	Notificación RE Interna	SYSTEM	La instancia se ha desviado a 'Combinar Mail'.
14/07/2021 12:29:48	Envío Mail	SYSTEM	La instancia se ha desviado a 'Notificación RE Interna'.
14/07/2021 12:29:48	Start	SYSTEM	La instancia se ha desviado a 'Envío Mail'.
14/07/2021 12:29:48	Start	Domingo Antonio Portela López	Flujo de trabajo iniciado.

